



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 141-2016-MDC.A.

CASTILLA, 15 de Marzo de 2016

VISTO:

La Esquela de Observación de propiedad inmueble (PI005), de título N° 2015-00079252, de SUNARP, zona registral I, sede Piura; El Informe N°083-2016-MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 15 de Marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal; Informe N°33-2016-MDC-GDUR-SGSFL-LSCA, de fecha 14 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Esquela de Observación de propiedad inmueble (PI005), de título N° 2015-00079252, de SUNARP, zona registral I, sede Piura, se advierte que: "vista la Resolución de Alcaldía N°907-2015-MDC.A, de fecha 18 de Noviembre de 2015, expedida por la Municipalidad Distrital de Castilla, no se ha consignado dentro de los considerandos que la Municipalidad Provincial ha otorgado facultades para el replanteo de dicha lotización (...); así mismo realiza una observación en el punto 2.2, de dicha esquela, referida a acumulación de partidas";

Que, con Informe N°083-2016-MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 15 de Marzo de 2016, la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal, remite el Informe N°33-2016-MDC-GDUR-SGSFL-LSCA, solicitando: "se incluyan las facultades de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla; así mismo, que se modifique el cuadro general de áreas, en el artículo octavo;

Que, con Informe N°33-2016-MDC-GDUR-SGSFL-LSCA, de fecha 14 de Marzo de 2016, el Ingeniero Civil Lenin Contreras Adriano, informa que: "Con Oficio N°112-2015-MDC.A. de fecha 20.03.2015 la Municipalidad Distrital de Castilla remite a la Municipalidad Provincial de Piura el Acuerdo de Concejo N° 07-2015-CDC mediante el cual se acuerda la renovación del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, para continuar con el proceso de formalización de la Propiedad Informal";

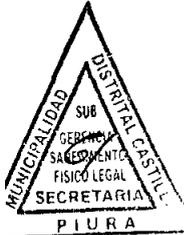
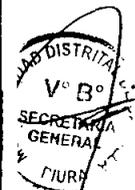
Así mismo, el informe de líneas precedente señala: "Con Oficio N°422-2015-OSG/MPP la Municipalidad Provincial de Piura remite copia fedateada del Acuerdo Municipal N° 90-2015-C/PPP de fecha 08.07.2015 mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, asimismo remite copia de dicho convenio el mismo que da las facultades para desarrollar el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientando a los sectores de menores recursos económicos, que posteriormente a través de la oficina de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial verificara y supervisara el expediente técnico de formalización mediante resolución Jefatural y luego se realizara la inscripción definitiva del expediente técnico de formalización conforme lo establece los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 006-VIVIENDA y la Ley 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos";

Respecto del cuadro de áreas, el Informe N°33-2016-MDC-GDUR-SGSFL-LSCA, aclara lo siguiente: "Que, de acuerdo a la Resolución N° 907-2015-MDC.A de fecha 18.11.2015 indica en el artículo octavo aprobar, el Área, Perímetro y Linderos de la Poligonal, el Trazado y Lotización y Manzaneo del Área Remanente de la Zona Industrial de acuerdo a la memoria descriptiva, Cuadro General de Áreas, cuadro de Manzanas, Planos Perimétricos (PP-02), Plano de Lotización (PTL-03) y plano de manzaneo (PM-03):

AREA REMANENTE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA
Área: 59,527.2058m2
Perímetro: 999.63ml

CUADRO GENERAL DE AREAS

USO	N° LOTES	ÁREA (m2)	PORCENTAJE %
INDUSTRIAL	21	52,962.37	88.31
AREAS CIRCULACIÓN	---	6,564.8358	11.69
TOTAL GENERAL	21	59,527.2058	100.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 141-2016-MDC.A.

CASTILLA, 15 de Marzo de 2016

Que, de acuerdo al ítem 2.2 de la esqueta de Observación nos indica existe inscrita la acumulación de los lotes 01,02 y 03 de la Mz J asimismo los lotes 04,05 y 16 a favor de la Universidad San Pedro por lo que la cantidad de lotes de la Mz J va a disminuir, en tal sentido se tendrá que modificar el cuadro General de Áreas indicadas en el Artículo Octavo de dicha Resolución quedando este de la siguiente manera:

AREA REMANENTE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA

Área: 59,527.2058m²

Perímetro: 999.63ml

USO	N° LOTES	ÁREA (m ²)	PORCENTAJE %
INDUSTRIAL	17	52,962.37	88.31
AREAS CIRCULACIÓN	---	6,564.8358	11.69
TOTAL GENERAL	17	59,527.2058	100.00

Que, estando lo informado por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal; el Gerente Municipal, con proveído de fecha 15 de Febrero de 2016, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el cuadro de áreas, inserto en el Artículo Octavo, de la Resolución de Alcaldía N°907-2015-MDC.A, de fecha 18 de Noviembre de 2015, debiendo quedar según el siguiente detalle y según los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

AREA REMANENTE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA

Área: 59,527.2058m²

Perímetro: 999.63ml

USO	N° LOTES	ÁREA (m ²)	PORCENTAJE %
INDUSTRIAL	17	52,962.37	88.31
AREAS CIRCULACIÓN	---	6,564.8358	11.69
TOTAL GENERAL	17	59,527.2058	100.00

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLASE con remitir la presente resolución a la Superintendencia Nacional De Los Registros Públicos – **SUNARP- PIURA** con el objeto de cumplir con levantar las observaciones hechas en el título de inscripción N° 2015-00079252, respecto de la independización, subdivisión, cambio de uso y replanteo de la Zona Industrial I Etapa-Partida N°00011309.

ARTICULO TERCERO.- ACLARESE, que con Oficio N°422-2015-OSG/MPP la Municipalidad Provincial de Piura remite copia fedateada del Acuerdo Municipal N° 90-2015-C/PPP de fecha 08.07.2015 mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, donde se le otorga facultades para desarrollar el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientando a los sectores de menores recursos económicos, siendo la Municipalidad Provincial la encargada de revisar los documentos que integran el expediente técnico de formalización, para su aprobación, tal como consta en la cláusula cuarta del presente convenio.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Saneamiento Físico Legal, para su cumplimiento y acciones a seguir.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

